

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-069-2022-MDCH-A

Chocope, 28 de febrero de 2022.

VISTO: El Informe N° 027-2022-LFLC/GDELSyMA expedido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que es atribución del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Municipal de Residuos Sólidos;

Que, el artículo 13 del dispositivo legal mencionado en el considerando precedente de la presente resolución, establece que es obligación de las Municipalidades, a registrar información en materia de residuos sólidos en el Sistema de Información para la gestión de residuos sólidos - SIGERSOL;

Que, para tal efecto se hace necesario designar al funcionario y/o funcionaria responsable del llenado de información en el aplicativo del SIGERSOL, a fin de se brinde información en lo concerniente al manejo de los residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Chocope, debiendo expedirse la norma municipal correspondiente que oficialice dicha designación;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR a partir de la expedición del presente acto administrativo a la Gerente de Desarrollo Económico Social, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, como funcionaria responsable del llenado de la FICHA SIGERSOL en el aplicativo del Ministerio del Ambiente, para el ejercicio fiscal del año 2022, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chocope
LIC. CARLOS A. ALZAMONCADA
ALCALDE

